

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2024-1588

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

PARA: Sr. Andres Alejandro Campaña Remache
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

ASUNTO: REMITIENDO INFORME TÉCNICO RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA
ORDENANZA 019-2020 - FAUNA URBANA - COMISIÓN DE LA SALUD.

De mi consideración:

Estimado señor Concejal, me dirijo a usted en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano, para informarle que, mediante memorando Nro. GADDMQ-UBA-2024-0686-M de 29 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adscrita a esta Secretaría de Salud, expuso lo siguiente:

“La Unidad de Bienestar Animal (UBA) del Distrito Metropolitano de Quito, creada bajo Resolución AQ 007-2022 de 7 febrero de 2022, regula y controla la fauna urbana conforme a la Ordenanza 019-2020. Durante 2022-2023, la UBA ha sensibilizado a 99,425 personas, realizado 79,392 esterilizaciones y facilitado la adopción de 486 animales.

Sin embargo, la Ordenanza 019-2020, al referirse de manera general a la fauna urbana, incluye animales destinados a diferentes propósitos (compañía, trabajo, consumo, entretenimiento y experimentación), lo que puede generar conflictos de competencias y dificultades de implementación.

En consecuencia, con el fin de detallar las dificultades que la Unidad de Bienestar Animal ha encontrado en su papel como ejecutor de la política de bienestar animal, y con el objetivo de mejorar la coordinación y ejecución de estas políticas, remito el informe correspondiente. Se recomienda que este informe sea puesto a consideración de la Comisión de Salud para su análisis y la posible reforma de la Ordenanza 019-2020.”

Para abundar en lo antes indicado, es importante mencionar que de acuerdo con el Código Orgánico del Ambiente y la Ordenanza Nro. 019-2020 de 29 de diciembre de 2020, la fauna urbana incluye: animales destinados a compañía, trabajo u oficio, consumo, entretenimiento y experimentación, y cada grupo de animales requiere un tratamiento específico y su regulación debe coordinarse con las entidades rectoras correspondientes. Tal es así que, los animales de compañía y trabajo se regulan en apartados específicos de salud, mientras que los destinados a consumo, experimentación y entretenimiento están bajo regulación y control de la Autoridad Nacional Agropecuaria, específicamente de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (AGROCALIDAD).

Si bien la ordenanza antes mencionada establece atribuciones específicas para los animales de compañía, a menudo se refiere a la fauna urbana en general, lo que genera dificultades de interpretación, debido a la falta de una adecuada diferenciación entre los distintos tipos de animales, resultando en duplicidades y conflictos de competencias; razón por la que la UBA ha identificado los inconvenientes relacionados con el cumplimiento total de la ordenanza N° 019-2020; ante lo cual ha recomendado a esta Secretaría de Salud, que canalice hacia la Comisión de Salud, la necesidad de reformar el Código Municipal.

Sobre la base de lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 30 numeral 2, literal a); el artículo 31, numeral 2, literal a); artículos 67.50, 67.51 (literal b), 67.53, 67.57 y siguientes, remito para su conocimiento el denominado *“INFORME TÉCNICO SOBRE ACTUACIÓN EN FAUNA URBANA CON BASE A LA ORDENANZA 019-2020: ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, ANIMALES DE CONSUMO, TRABAJO, ENTRETENIMIENTO Y EN CONDICIÓN DE PLAGA”*, elaborado por la Unidad Bienestar Animal, a fin de que, sea analizado por la Comisión de Salud y de considerarlo pertinente, se dé inicio al trámite respectivo en la

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2024-1588

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

Comisión de Salud, para lo cual esta Secretaría y la UBA, se encuentran prestas a facilitar cualquier información, soporte técnico y documentación que fuere pertinente y necesaria, así como, para generar cualquier informe adicional que se requiera.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Marysol Ruilova Maldonado
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

- GADDMQ-UBA-2024-0686-M

Anexos:

- memorando_nº_gadmq-uba-2024-0686-m.pdf

- INFORME DE OBSERVACIONES ORDENANZA 019-2020 FINAL - 05-06-24-signed_firmado-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Sra. Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Sra. Abg. Tania Gabriela Guerrero Toapanta
Especialista Legal à Servidor Municipal 12
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA

Sra. Dra. Ana Karina Pisco Maldonado
Directora Ejecutiva - FD6
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

Sra. Ing. Diana Paulina Valverde Cabrera
Coordinadora de Despacho - FD7
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN GENERAL DE DESPACHO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Tania Gabriela Guerrero Toapanta	tg	SS-CJUR	2024-06-04	
Aprobado por: Marysol Ruilova Maldonado	mrm	SS	2024-06-06	

